

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

ENERGIA PARA EL AMAZONAS SA ESP informa a sus usuarios: que de acuerdo con la **Resolución CREG 161 de 2008**, en el cual se establece el régimen de tarifas para las Zonas No Interconectadas, el Costo Unitario (CU) para la prestación del servicio de energía para el mes de **MARZO DE 2026** es de **\$ 1.695,59 por kWh**

Con base en la **Resolución 18 1272 del 05 de agosto de 2011** y la **Resolución 40719 del 27 de julio de 2016** del Ministerio de Minas y Energía, se determinó que los subsidios para los sectores Residenciales y No Residenciales en Las Zonas No Interconectas.

Igualmente, la **Resolución 18 1479 del 30 de agosto de 2012** del Ministerio de Minas y Energía, determinó que a partir del mes de septiembre de 2012 no se subsidiarían los consumos de energía superiores a 800 kWh/mes de los usuarios residenciales de las localidades Tipo 1, es decir, se aplica el CU pleno. Vale la Pena indicar que para las localidades tipo 2, 3 y 4 solamente se subsidia el límite establecido en la Resolución 18 1272 del 05 de agosto de 2011, por ende, sobre los consumos superiores al consumo de subsistencia, se aplica el CU pleno.

De acuerdo con lo anterior, las Tarifas a aplicar en el mes de **MARZO DE 2026** son las siguientes:

RESIDENCIALES LOCALIDAD TIPO 1	CU \$/kWh	TARIFAS A USUARIOS			
		HASTA 173 kWh		Entre 174 kWh Hasta 800 kWh	
		\$/kWh	% SUBSIDIO	\$/kWh	% SUBSIDIO
ESTRATO 1	1695.59	388.06	77.11%	1023.36	39.65%
ESTRATO 2	1695.59	462.57	72.72%	1023.36	39.65%
ESTRATO 3	1695.59	869.86	48.70%	1023.36	39.65%
ESTRATO 4	1695.59	1023.36	39.65%	1023.36	39.65%
ESTRATO 5	1695.59	1228.04	27.57%	1228.04	27.57%

RESIDENCIALES LOCALIDAD TIPO 2, 3 Y 4	CU \$/kWh	TARIFAS A USUARIOS			
		SUBSIDIADO ÚNICAMENTE CONSUMO DE SUBSISTENCIA			
		\$/kWh	% SUBSIDIO	Consumo Máximo Subsidiado	
MULTIFAMILIAR TIPO 2 (Residencial Estrato 1)	1695.59	388.06	77.11%	Hasta 96 kWh X Usuario	
MULTIFAMILIAR TIPO 3 (Residencial Estrato 1)	1695.59	388.06	77.11%	Hasta 72 kWh X Usuario	
MULTIFAMILIAR TIPO 4 (Residencial Estrato 1)	1695.59	388.06	77.11%	Hasta 50 kWh X Usuario	

NO RESIDENCIALES	CU \$/kWh	TARIFAS A USUARIOS		
		\$/kWh	SUBSIDIO	
			\$/kWh	%
COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL Y PROVISIONAL	1695.59	1228.04	467.55	27.57%
ESPECIAL ASISTENCIAL, EDUCATIVO Y ALUMBRADO PÚBLICO	1695.59	1023.36	672.23	39.65%
BOMBEO	1695.59	1125.71	569.88	33.61%

Así mismo nos permitimos informa a la comunidad que el Ministerio de Minas y Energía ha expedido la Resolución 40003 del 06 de enero de 2026. Esta resolución modifica la Resolución 181272 de 2011 con el fin de ajustar los esquemas de subsidios en localidades donde se han implementado Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) o sistemas híbridos.

Dicha normativa busca nivelar las horas de servicio subsidiables para los usuarios de localidades tipo 2, 3 y 4, que ahora cuentan con una mayor disponibilidad del servicio, gracias a la entrada en operación de dichos sistemas.

Cualquier Información adicional sírvase acercarse a la Oficina de Atención al Cliente de la Empresa.

GERENCIA GENERAL
ENAM S.A. E.S.P.